

por el Luis Cuellar San Diego que creyó  
condaró que dan de un Mandaron sus  
que el ynfraescrito Escrivano de los Reys. Vase la  
nada Resolución con este Ayuntamiento y la  
que a San. Marty y Juan Escrivano de los Reys y  
nada, para que pudiendo conseguirse como se  
dijeron ejecución que el puzo en el publico de la  
Ciudad de Torana, para esta, se haya de aver y publi-  
gar los referidos Capitulos segun como se con-  
tinen en la referida Resolución, para que los dichos  
aguardados en su guarda y posesion, noalguna  
ignorancia alguna, y segun el fin que se sigue  
ne como asi mismo se haya de aver que por el  
Ayuntamiento Capitular se manda que los padres de  
familia dichos de esta que se bueren hijos de la  
edad que aygan cumplido los diez y ocho años de su  
edad, hasta buerlos en los quarenta, a Cudan  
al Ayuntamiento de esta C. dentro de tres dias  
de la vez los dichos que se bueren de esta edad, como  
asi mismo los hijos solteros dichos, y entons  
alguna de esta C. abitando en que no sean  
naturales de ella, los Casados y Divorciados Conju-  
dos, o en ellos que se hallaren de la referida e-  
dad de los diez y ocho años cumplidos, y no  
cumplidos los quarenta, a Cudan ante el Ayunta-  
miento dentro del referido termino, que se  
cumplira el Marty diez y Nueve del qual corre  
por la noche, para lo que sus Reys y el Escrivano  
de los Reys avisarian los referidos hijos, desde los  
ocho de la Mañana, hasta los doce del dia, y de los

